RESOLUCIÓN NÚMERO 004693 DE 2020

"Adición a la Resolución No. 002560 del 5 de marzo de 2020, por el cual resolvió liquidar Unilateralmente el Contrato No. IDU-229-2019, suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU y ALFONSO ENRIQUE ESCOBAR MEDINA (Q.E.P.D.)"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, nombrada mediante Resolución N° 001427 del 5 de febrero de 2020, posesionada según Acta N° 025 del 17 febrero de 2020, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones Nº 2307 del 30 de mayo de 2019 de la Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes vigentes, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que mediante Resolución No. 002560 del 5 de marzo de 2020, se resolvió liquidar Unilateralmente el Contrato No. IDU-229-2019, suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU y ALFONSO ENRIQUE ESCOBAR MEDINA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C 12.546.691.

2. Que en la parte resolutiva de la Resolución No. 002560 del 5 de marzo de 2020, quedo expresamente señalado lo siguiente:

> *"ARTICULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el contrato IDU -229-2019 suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU y ALFONSO ENRIQUE ESCOBAR MEDINA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C 12.546.691, de acuerdo con la información y documentación a que se hace referencia en la parte motiva de esta Resolución, documentos que reposan en la carpeta del contrato y los datos que se encuentran en los sistemas de información de la entidad, en los siguientes términos:*

3. VALOR DEL CONTRATO	*4. $ 136.483.333*
5. VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	*6. $ 107.983.333*
7. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	*8. $ 9.183.333*
9. SALDO A LIBERAR	*10. $ 19. 316.667*

> PARAGRAFO: El saldo a favor del contratista está amparado *por la reserva presupuestal No 6934 del 27 de diciembre de 2019 correspondiente al rubro 331507431047190*

3. Que no obstante en la citada Resolución 2560 del 2020, se dispuso la terminación y liquidación unilateral del contrato IDU 229-2019, no se ordenó a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera – Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU el pago de la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESO ($ 9.183.333), ejecutados por el contratista en el Contrato IDU-229-2019, a quien(es) demuestre(n) tener derecho sobre la misma de conformidad con la Sección Segunda, Título 1 del Código General del proceso, Libro Tercero del Código Civil, y demás normas concordantes.

De conformidad con las consideraciones anteriormente señaladas, la Subdirectora General de Gestión Corporativa, actuando en calidad de ordenadora del gasto.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C018.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004693 DE 2020

"Adición a la Resolución No. 002560 del 5 de marzo de 2020, por el cual resolvió liquidar Unilateralmente el Contrato No. IDU-229-2019, suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU y ALFONSO ENRIQUE ESCOBAR MEDINA (Q.E.P.D.)"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR un parágrafo segundo al artículo segundo de la Resolución 2560 del 2020 *"Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato No. IDU 229 -2019 "*el cual en su totalidad quedará así:

*"**ARTICULO SEGUNDO**: Liquidar unilateralmente el contrato IDU -229-2019 suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU y ALFONSO ENRIQUE ESCOBAR MEDINA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C 12.546.691, de acuerdo con la información y documentación a que se hace referencia en la parte motiva de esta Resolución, documentos que reposan en la carpeta del contrato y los datos que se encuentran en los sistemas de información de la entidad, en los siguientes términos:*

VALOR DEL CONTRATO	*11. $ 136.483.333*
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	*12. $ 107.983.333*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	*13. $ 9.183.333*
SALDO A LIBERAR	*14. $ 19. 316.667*

PARAGRAFO PRIMERO: El saldo a favor del contratista está amparado por la reserva presupuestal No 6934 del 27 de diciembre de 2019 correspondiente al rubro 331507431047190

PARAGRAFO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Técnica de Recursos Humanos y la Dirección Técnica Administrativa y Financiera – Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU el pago de la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 9.183.333), ejecutados por el contratista en el Contrato IDU-229-2019, a quien(es) demuestre(n) tener derecho sobre la misma de conformidad con la Sección Segunda, Título 1 del Código General del proceso, Libro Tercero del Código Civil, y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO. – Los demás artículos de la Resolución No 2560 del 2020 quedarán vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la parte resolutiva del presente acto por 1 día hábil en la página web de la Entidad y en un medio masivo de comunicación de la ciudad de Bogotá D.C de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 1437de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia del mismo a la Dirección Técnica de Recursos Humanos y Dirección Técnica Administrativa y Financiera – Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, así

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004693 DE 2020

"Adición a la Resolución No. 002560 del 5 de marzo de 2020, por el cual resolvió liquidar Unilateralmente el Contrato No. IDU-229-2019, suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU y ALFONSO ENRIQUE ESCOBAR MEDINA (Q.E.P.D.)"

como al Supervisor del Contrato para que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y disponer la publicación de la misma en el SIAC y el SECOP.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.".

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Agosto de 2020.

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez- Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Asesor DTGC.
Elaboró: Catalina Forero – Contratista

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C018.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.